

MARZO 2014

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DE 2014
ACTA NO. 37**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Febrero del año 2014.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento Alebrijes en esta ciudad.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento Alebrijes en esta ciudad.

A continuación se transcribe en su totalidad la Propuesta en mención:

**"C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO
DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, N.L. con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de **"Nomenclatura del Fraccionamiento Los Alebrijes"**, bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas envió a la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Los Alebrijes, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, actualmente la persona moral denominada Casa los Cristales, S.A. DE C.V., están llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con los siguientes expedientes catastrales 32-000-686 y 32-000-687.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

CUARTO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, N.L. los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del **Fraccionamiento Los Alebrijes**, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho

fraccionamiento está delimitado: al Norte con Fraccionamiento Rincón de San Patricio, al Sur con Propiedad Privada; al Oriente con Fraccionamiento Santa Luz; y al Poniente con Fraccionamiento Pedregal de San Agustín.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 12 días del mes de Marzo del año 2014. REG. ALIDA SALINAS LÓPEZ, PRESIDENTE; SIND. SEG. ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTÍNEZ, SECRETARIO, REG. JUAN SALAS LUNAS, VOCAL. **RUBRICAS**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de Fraccionamiento San Marcos IV (Del Parque 2º Sector) en esta ciudad.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta del Fraccionamiento San Marcos IV (Del Parque 2º Sector) en esta ciudad.

A continuación se transcribe en su totalidad la Propuesta en mención:

"C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, N.L. con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de **"Nomenclatura del Fraccionamiento San Marcos IV (Del Parque 2º Sector)"**, bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas envió a la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento San Marcos IV (Del Parque 2º Sector), por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, actualmente la persona moral denominada Vintago Desarrollo S.A. DE C.V., están llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a

fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con el siguiente expediente catastral 34-000-113.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

CUARTO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, N.L. los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del **Fraccionamiento San Marcos IV (Del Parque 2º Sector)**, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento está delimitado: al Norte con Propiedad Privada, al Sur con Av. Camino de las Águilas; al Oriente con Av. 15 de Junio (Jesús B. Marcos Giacomán); y al Poniente con Colonia San Marcos 2º Sector.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 12 días del mes de Marzo del año 2014. REG. ALIDA SALINAS LÓPEZ, PRESIDENTE; SIND. SEG. ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTÍNEZ, SECRETARIO, REG. JUAN SALAS LUNAS, VOCAL. **RUBRICAS.**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la autorización al Presidente Municipal de esta Ciudad para condonar en un 100% en el monto que resulte por la comisión de infracciones de tránsito así determinadas por el Reglamento de Tránsito y Vialidad de este Municipio, a los propietarios, tenedores o poseedores de vehículos domiciliados en este Municipio que tengan la firme convicción de pagar el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos del año 2014.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen relativo a la autorización al Presidente Municipal de esta Ciudad para condonar en un 100% en el monto que resulte por la comisión de infracciones de tránsito así determinadas por el Reglamento de Tránsito y Vialidad de este Municipio, a los propietarios, tenedores o poseedores de vehículos domiciliados en este Municipio que tengan la firme convicción de pagar el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos del año 2014.

A continuación se transcribe el dictamen relativo a la autorización al Presidente Municipal de esta Ciudad para condonar en un 100% en el monto que resulte por la comisión de infracciones de tránsito así determinadas por el Reglamento de Tránsito y Vialidad de este Municipio, a los propietarios, tenedores o poseedores de vehículos domiciliados en este Municipio que tengan la firme convicción de pagar el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos del año 2014.

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN PRESENTES. -

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción II, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado "**Autorización al Presidente Municipal de esta Ciudad para condonar en un 100% en el monto que resulte por la comisión de infracciones de tránsito así determinadas por el Reglamento de Tránsito y Vialidad de este Municipio, a los propietarios, tenedores o poseedores de vehículos domiciliados en este Municipio que tengan la firme convicción de pagar el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos del año 2014**", bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En la sesión ordinaria próxima pasada de este Cuerpo Colegiado, se aprobó la celebración de un convenio de colaboración administrativa y coordinación hacendaria con el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y con el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular, el cual tendría por objeto la colaboración administrativa y coordinación hacendaria para efectos de vigilar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de control vehicular, licencias para conducir y tránsito vehicular, además del impuesto sobre tenencia y uso de vehículos, derechos de control vehicular y multas por infracciones de tránsito, incluyendo el intercambio de información entre las partes para el cumplimiento de las funciones coordinadas.

En el entendido de que el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Egresos del Estado para el año 2014, entregaría al Municipio de General Escobedo, Nuevo León por concepto de incentivos, el equivalente al 0.6 cuotas por vehículo registrado dentro de la jurisdicción del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, que sean objeto de dicha vigilancia y respecto de los cuales se hayan liquidado en su totalidad los derechos de control vehicular a su cargo, el cual sería entregado por trimestre, en el mes inmediato siguiente a la conclusión del trimestre.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 2, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, señala que además de dicha Codificación Estatal son leyes fiscales locales, entre otras, la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León y la Ley Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Que en el párrafo primero, del artículo 4, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, se establece que son aprovechamientos los ingresos distintos de las contribuciones que percibe el Estado por funciones de derecho público, los ingresos derivados de financiamientos y los que obtengan los organismos descentralizados que no tengan la naturaleza de derechos.

TERCERO.- Que el precepto 1, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, dispone que los impuestos, derechos, demás contribuciones y aprovechamientos se regularán por dicha Ley, por las demás leyes fiscales, en su defecto por el Código Fiscal del Estado y supletoriamente por el Derecho Común.

CUARTO.- Por su parte el artículo 2, de la ley mencionada en el punto anterior, señala que la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado, establecerá

anualmente los impuestos, derechos, demás contribuciones, productos y aprovechamientos que deban recaudarse.

QUINTO.- Que la fracción I, del artículo 67, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tendrán los siguientes aprovechamientos: I.- Multas por violación a esta Ley, a los Reglamentos vigentes y a las disposiciones, Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o de la Presidencia Municipal.

SEXTO.- Que el precepto 88, de la referida Ley, señala que los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos deben ser recaudados por la Tesorería Municipal; las participaciones serán recaudadas de acuerdo con los preceptos de la Ley de Egresos del Estado y demás Leyes Especiales en vigor.

SÉPTIMO.- Que la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León, en su artículo primero, señala que la Hacienda Pública de los Municipios del Estado de Nuevo León, se integrará con los ingresos que en dicho artículo se enumeran y entre los cuales están, en el numeral 1., de la fracción V, del mencionado precepto, las Multas.

OCTAVO.- Que a raíz de la firma del convenio de colaboración administrativa y coordinación hacendaria que esta Municipalidad suscribió con el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y con el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular, resulta de gran interés para el Municipio de General Escobedo, Nuevo León otorgar un aliciente a los propietarios, tenedores o poseedores de vehículos domiciliados en este Municipio que tengan la firme convicción de pagar el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos del año 2014, dicho ánimo consistiría en condonar en un 100% en el monto que resulte por la comisión de infracciones de tránsito así determinadas por el Reglamento de Tránsito y Vialidad de este Municipio y con esto el Municipio cumpla con los compromisos contraídos y pueda acceder a los beneficios señalados en el convenio mencionado en los antecedentes de este dictamen.

En el entendido que se exceptúan de este beneficio las infracciones (multas) derivadas por manejar en estado de ebriedad o de ineptitud para conducir, bajo el influjo de drogas o estupefacientes; huir en caso de accidente; estacionarse en lugares exclusivos de personas con capacidad diferenciada; exceder el límite de velocidad en zona escolar; y, circular con placas sobrepuestas.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del

municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- En términos de lo señalado en el cuerpo del presente dictamen, se autoriza al Presidente Municipal de esta Ciudad, por conducto del Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal y/o Director de Ingresos de dicha Secretaría, condonar en un 100% en el monto que resulte por la comisión de infracciones de tránsito así determinadas por el Reglamento de Tránsito y Vialidad de este Municipio, a los propietarios, tenedores o poseedores de vehículos domiciliados en este Municipio que tengan la firme convicción de pagar el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos del año 2014, en los términos y condiciones pactadas en el convenio de colaboración administrativa y coordinación hacendaria que esta Municipalidad suscribió con el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y con el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular. Exceptuándose de este beneficio las infracciones derivadas por manejar en estado de ebriedad o de ineptitud para conducir, bajo el influjo de drogas o estupefacientes; huir en caso de accidente; estacionarse en lugares exclusivos de personas con capacidad diferenciada; exceder el límite de velocidad en zona escolar; y, circular con placas sobrepuestas.

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal de esta Ciudad a informar del presente acuerdo al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular, así como a los demás Municipios que estén coordinados con dicho Instituto, en términos de lo indicado en la cláusula Décima Primera del mencionado convenio.

TERCERO.- El presente acuerdo tendrá una vigencia a partir del día siguiente al de la aprobación del presente y hasta el mes de junio de 2014, inclusive, debiéndose hacer del conocimiento de la Ciudadanía en General a través de los medios de comunicación que se estimen pertinentes.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 12 días del mes de Marzo del año 2014. SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; SIND. 2º ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. **RUBRICAS**

MARZO 2014

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE MARZO DE 2014
ACTA NO. 38**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Marzo del año 2014.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de lectura del punto de acuerdo relativo a la modificación de los acuerdos primero, segundo y tercero del dictamen aprobado en el punto 5 del orden del día, de la acta número 34, correspondiente a la sesión ordinaria del cuerpo colegiado de esta Municipalidad de fecha 31 de enero del año actual y la adición de tres nuevos acuerdos a la mencionada aprobación.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el punto de acuerdo relativo a la modificación de los acuerdos primero, segundo y tercero del dictamen aprobado en el punto 5 del orden del día, de la acta número 34, correspondiente a la sesión ordinaria del cuerpo colegiado de esta Municipalidad de fecha 31 de enero del año actual y la adición de tres nuevos acuerdos a la mencionada aprobación.

A continuación se transcribe el punto de acuerdo relativo a la modificación de los acuerdos primero, segundo y tercero del dictamen aprobado en el punto 5 del orden del día, de la acta número 34, correspondiente a la sesión ordinaria del cuerpo colegiado de esta municipalidad de fecha 31 de enero del año actual y la adición de tres nuevos acuerdos a la mencionada aprobación

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E), del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos poner a su consideración el presente **punto de acuerdo relativo a la modificación de los acuerdos Primero, Segundo y Tercero del dictamen aprobado en el punto 5 del orden del día, de la acta número 34, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Cuerpo Colegiado de esta Municipalidad de fecha 31 de Enero del año actual y la adición de tres nuevos acuerdos a la mencionada aprobación**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

Mediante sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de este Municipio, llevada a cabo el 31 de Enero de la anualidad que corre, dentro del punto 5 del orden del día, se aprobó en votación económica por unanimidad del pleno, la solicitud para la contratación de financiamiento a través de la Banca de Desarrollo, para el proyecto ya elaborado con asesoramiento por parte de la Comisión Nacional para el uso eficiente de la energía, previa reunión que tuvo el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal con los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal, en donde se nos presentó y explicó el Proyecto de Inversión en Infraestructura para la Adquisición, Instalación, Conservación y Mantenimiento de Luminarias, elaborado por la Comisión Nacional para el uso Eficiente de la Energía, por lo que una vez terminada la presentación de este documento, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal, nos avocamos al análisis del citado documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento, quedando aprobados los acuerdos siguientes: **Primero.-** Se autoriza por unanimidad al Presidente Municipal y al Síndico Segundo a contratar un financiamiento con la Banca de Desarrollo, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., hasta por la cantidad de \$83'865,000.00 (Ochenta y tres millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), el cual será destinado para obra publicas productivas, a un plazo de hasta 240 meses, más los accesorios financieros que se generen con motivo de la contratación del crédito (comisiones e intereses en período de inversión). **Segundo.-** Se autoriza al Presidente Municipal y al Síndico Segundo a otorgar como garantía y/o fuente de pago del crédito al que se refiere el punto anterior, la afectación de participaciones que en ingresos federales le correspondan al municipio. **Tercero.-** Se autoriza al Presidente Municipal y al Síndico Segundo a celebrar los actos y a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar el mecanismo de garantía y/o pago de las obligaciones crediticias derivadas del financiamiento a que se refiere el punto primero.

Derivado de las autorizaciones antes mencionadas, el Municipio de General Escobedo, Nuevo León inició negociaciones con la Banca Comercial y de Desarrollo para llevar a cabo el financiamiento autorizado, sin embargo y por disposiciones internas de los Bancos, así como por disposiciones de la autoridad regulatoria de la materia Bancaria, no se pudo concretar el financiamiento propuesto en los términos de la autorización señalada, por lo que es menester obtener del R. Ayuntamiento de esta Ciudad la modificación de los acuerdos Primero, Segundo y Tercero del dictamen aprobado en el punto 5 del orden del día, de la acta número 34, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Cuerpo Colegiado de esta Municipalidad de fecha 31 de Enero del año actual y la adición de tres nuevos acuerdos a la mencionada aprobación, que sean acordes con los requerimientos de la Banca.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

UNICO.- Se aprueba la modificación de los acuerdos Primero, Segundo y Tercero del dictamen aprobado en el punto 5 del orden del día, del Acta número 34, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Cuerpo Colegiado de esta Municipalidad de fecha 31 de Enero del año actual, para quedar de la siguiente manera:

Primero.- Se autoriza por el R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, el Proyecto de Inversión en Infraestructura que elaboró la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía para la Adquisición, Instalación, Conservación y Mantenimiento de Luminarias, mismo que fue presentado y analizado por la Comisión de Hacienda Municipal.

Segundo.- Se autoriza por unanimidad al Presidente Municipal y al Síndico Segundo a contratar un financiamiento con la Banca de Desarrollo, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., hasta por la cantidad de \$83'865,000.00 (Ochenta y tres millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), el cual será destinado para **Inversión Pública Productiva**, a un plazo de hasta 240 meses, más los accesorios financieros que se generen con motivo de la contratación del crédito (comisiones e intereses en período de inversión).

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Síndico Segundo a otorgar como garantía y/o fuente de pago del crédito al que se refiere el punto anterior, la afectación de participaciones que en ingresos federales le correspondan al municipio.

Cuarto.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Síndico Segundo a realizar las gestiones legales necesarias y celebrar los actos jurídicos correspondientes para solicitar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la autorización y emisión del decreto a que haya lugar, para afectar en pago y/o garantía, las participaciones que de ingresos federales le correspondan a este Municipio, de conformidad con lo establecido por el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente y el artículo 161 Bis, de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León y también para formalizar el mecanismo de garantía y/o pago de la obligación crediticia derivadas del financiamiento a que se refiere el acuerdo segundo anterior.

Quinto.- De igual manera se autoriza al Presidente Municipal y al Síndico Segundo para que en coordinación con la Banca de desarrollo, Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C., se elabore entre otros, la solicitud de autorización que se enviará al H. Congreso del Estado.

Sexto.- Se autorice que una vez que se obtenga el crédito ante BANOBRAS, se continúe con el procediendo de licitación correspondiente.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 18 días del mes de Marzo del año 2014. SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; SIND. 2º ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. **RUBRICAS**

MARZO 2014

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE MARZO DE 2014
ACTA NO. 39**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Marzo del año 2014.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013.

A continuación se transcribe la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S.-**

Por este conducto, y con fundamento en los artículos 69, 73, y 74, fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo. N.L., los suscritos integrantes de la Comisión de

Hacienda Municipal, nos permitimos presentar al pleno la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, elaboró la cuenta anual municipal del ejercicio fiscal 2013; por lo que los integrantes de ésta Comisión, sostuvieron una reunión con él, a fin de que nos presentara y explicara el origen y aplicación de los recursos financieros ocurridos durante el citado ejercicio (Anexo 1), por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 26 inciso c), fracción III y 129 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, es una obligación del Ayuntamiento someter anualmente para examen y en su caso aprobación del Congreso del Estado, durante los primeros tres meses de cada año, la Cuenta Pública Municipal correspondiente al año anterior.

SEGUNDO.- Que en relación a lo anterior, y en base a lo estipulado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, al Congreso le corresponde fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar y aprobar o rechazar en su caso, las cuentas públicas que presenten los municipios correspondientes al ejercicio anterior.

TERCERO.- Que los artículos 31 y 35 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, establecen que las cuentas públicas deben ser presentadas por los sujetos de fiscalización al Congreso, a través de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, dentro de los tres primeros meses de cada año.

CUARTO.- Que la información referente a los ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013, se detallan en el documento adjunto al presente, información que fue generada en la Tesorería Municipal, y explicada a los integrantes de esta Comisión, siendo los siguientes: INGRESOS \$1'064'989,641.00 y EGRESOS \$1'037'704,182.00.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal concluimos que la información que se detalla en este informe, muestra los movimientos de ingresos y egresos que se llevaron a cabo en la Administración Pública Municipal, durante el período de referencia, por lo que se tiene a bien solicitar a este pleno la aprobación de los siguientes:

RESOLUTIVOS

Primero.- Se apruebe enviar a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que por su conducto se presente al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León, correspondiente al ejercicio 2013, para su examen y aprobación en su caso.

Segundo.- Se turne para su publicación el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a los 19 días del mes de marzo del año 2014. SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 01/01/2013 AL 31/12/2013

INGRESOS	PRESUPUESTO	%	REAL	%
IMPUESTOS	139,849,588	13.22	196,888,020	18.49%

		%		%
DERECHOS	25,792,000	2.44%	33,452,355	3.14%
PRODUCTOS	3,136,174	0.30%	7,487,946	0.70%
APROVECHAMIENTOS	20,905,228	1.98%	57,874,831	5.43%
		30.04		
PARTICIPACIONES	317,736,609	%	325,680,143	30.58%
		17.66		
APORTACIONES FEDERALES	186,800,795	%	436,785,885	41.01%
APORTACIONES ESTATALES	0	0.00%	0	0.00%
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0	0.00%	6,820,462	0.64%
		34.37		
FINANCIAMIENTO	363,581,955	%	0	0.00%
TOTAL DE INGRESOS	1,057,802,349	100%	1,064,989,641	100%

EGRESOS	PRESUPUESTO	%	REAL	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	115,556,525	7.98%	140,505,757	7.98%
		18.75		
SERVICIOS COMUNITARIOS	271,340,591	%	309,973,909	18.75%
DESARROLLO SOCIAL	96,929,261	6.70%	134,246,748	6.70%
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	77,887,864	5.38%	43,541,123	5.38%
ADMINISTRACIÓN HACENDARIA	48,804,847	3.37%	64,972,415	3.37%
		21.11		
OBLIGACIONES FINANCIERAS	305,549,001	%	16,043,591	21.11%
OBRA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	276,416,465	19.10%	130,487,728	19.10%
		%		
		17.61		
APORTACIONES FEDERALES	254,947,947	%	197,932,911	17.61%
TOTAL DE EGRESOS	1,447,432,501	100%	1,037,704,182	100%

REMANENTE

27,285,459

RESUMEN ACUMULADO

SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2013	25,005,029
MAS PATRIMONIO	93,690,775
MAS INGRESOS	1,064,989,641
	-
MENOS EGRESOS	1,037,704,182
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	145,981,263

INTEGRACIÓN DEL SALDO

FONDO FIJO	260,689
BANCOS	211,014,362
CUENTAS POR COBRAR	13,712,922
CUENTAS POR PAGAR	-79,006,711
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	145,981,262

**DETALLE DE LA DISPONIBILIDAD
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
FONDO FIJO	\$ 260,689	CUENTAS POR PAGAR	
BANCOS	\$ 211,014,362	OBLIGACIONES BANCARIAS	\$ 31,845,000
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$ 8,700,000	NOMINA	\$ 1,442,707
ANTICIPO GASTOS POR COMPROBAR	\$ 646,206	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 6,006,063
DOCUMENTOS POR COBRAR	\$ - 11	IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 16,022,389
DEUDORES DIVERSOS	\$ 358,909	ANTICIPO PARTICIPACIONES	\$ 22,823,471
FIDEICOMISO	\$ 5,086,534	SPEI	\$ 867,081
CUENTA PUENTE	\$ - 1,078,716		
	<u>\$ 224,987,973</u>	TOTAL PASIVO	<u>\$ 79,006,711</u>
		<u>PATRIMONIO</u>	
		PATRIMONIO MUNICIPAL	\$ 118,695,804
		REMANENTE DEL EJERCICIO	\$ 27,285,459
		TOTAL PATRIMONIO	<u>\$145,981,263</u>
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 224,987,973</u>	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	<u>\$224,987,973</u>

**DETALLE DE INGRESOS REALES
DEL 01/01/2013 AL 31/12/2013**

<u>CONCEPTO</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>REAL</u>	<u>VARIACION</u>
<u>IMPUESTOS</u>			
Predial	80,426,550	109,841,351	29,414,801
Adquisición de Inmuebles	57,785,767	82,699,875	24,914,108
Sobre Diversiones y Esp. Pub.	10,793	1,499,745	1,488,952
Juegos Permitidos	78,528	28,958	-49,570
Recargos y Accesorios	1,547,950	2,818,091	1,270,141
	<u>139,849,588</u>	<u>196,888,020</u>	<u>57,038,432</u>
<u>DERECHOS</u>			

Por Serv. Públicos	0	414	414
Construcciones y Urbanizaciones	15,825,363	22,667,063	6,841,700
Certificaciones, Autorizaciones, Constancias y Registros	208,148	1,659,418	1,451,270
Inscripciones y Refrendo	5,141,405	5,440,510	299,105
Revisión, Inspección y Servicios	2,577,516	2,682,032	104,516
Expedición de Licencias	1,694,798	577,822	-1,116,976
Limpieza de Lotes Baldíos	141,738	166,979	25,241
Ocupación de la Vía Pública	203,032	258,117	55,085
	25,792,000	33,452,355	7,660,355

PRODUCTOS

Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles	306,243	37,445	-268,798
Arr. o Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles	780,167	642,649	-137,518
Depos. De Escombros y Des. Vege	0	4,210	4,210
Diversos	2,049,764	6,803,641	4,753,877
	3,136,174	7,487,946	4,351,772

APROVECHAMIENTOS

Multas	13,728,870	7,126,605	-6,602,265
Donativos	512,940	429,686	-83,255
Diversos	6,663,418	50,318,540	43,655,122
	20,905,228	57,874,831	36,969,603

PARTICIPACIONES

Fondo General de Participaciones	244,043,472	238,905,592	-5,137,880
Fondo de Fiscalización	9,635,607	9,430,486	-205,121
Part./ Recaudación Gasolina y Diesel	12,229,635	8,750,971	-3,478,664
Fondo de Fomento Municipal	23,039,811	28,522,178	5,482,367
Tenencia	18,280,824	24,754,238	6,473,414
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	3,418,577	6,887,358	3,468,781
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	7,088,683	8,429,320	1,340,637
	317,736,609	325,680,143	7,943,534

APORTACIONES FEDERALES

Fdo. De Fortalecimiento Municipal	167,501,052	174,067,540	6,566,488
Fdo. De Infraestructura Municipal	15,379,150	32,685,633	17,306,483
Subsemun	0	10,003,410	10,003,410
Fdo. Descentralizado	3,920,593	67,471,261	63,550,668
Otras Aportaciones	0	152,558,041	152,558,041
	186,800,795	436,785,885	249,985,090

APORTACIONES ESTATALES

Proyecto de Obras por Conducto de Municipios (VD)	0	0	0
Fondo de Desarrollo Municipal	0	0	0
Fondo de Ultracrecimiento	0	0	0
Fondos Descentralizados	0	0	0
	0	0	0

CONTRIBUCIÓN DE VECINOS

Recaudación	0	211,727	211,727
Aportaciones de Convenios con Vecinos	0	6,608,735	6,608,735
	0	6,820,462	6,820,462

FINANCIAMIENTO

Financiamiento	73,740,955	0	-73,740,955
Reestructura	289,841,000	0	-289,841,000
	363,581,955	0	-363,581,955

TOTAL	1,057,802,349	1,064,989,641	7,187,292
--------------	----------------------	----------------------	------------------

**DETALLE DE EGRESOS REALES
DEL 01/01/2013 AL 31/12/2013**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	REAL	VARIACION
<u>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</u>			
Administración de la función pública	115,556,525	140,505,757	24,949,232
	115,556,525	140,505,757	24,949,232
<u>SERVICIOS COMUNITARIOS</u>			
Servicios Comunitarios	93,941,378	90,440,894	-3,500,484
Servicios Generales	2,473,140	4,060,599	1,587,459
Alumbrado Público	63,934,675	61,909,684	-2,024,991
Limpia Municipal	27,376,618	69,703,836	42,327,218
Parques y Jardines	3,595,068	5,215,409	1,620,341
Mtto. De Vías Publicas	80,019,712	78,643,487	-1,376,225
	271,340,591	309,973,909	38,633,318
<u>DESARROLLO SOCIAL</u>			
Educación y Deportes	30,695,593	31,658,699	963,106
Asistencia Social	58,837,519	89,297,111	30,459,592
Otros Servicios Sociales	7,396,149	13,290,939	5,894,790
	96,929,261	134,246,748	37,317,487
<u>SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO</u>			
Policía y tránsito	77,058,899	40,480,525	-36,578,374
Buen Gobierno	828,965	3,060,599	2,231,634
	77,887,864	43,541,123	-34,346,741
<u>ADMINISTRACIÓN HACENDARIA</u>			
Administración Hacendaria	48,804,847	64,972,415	16,167,568
	48,804,847	64,972,415	16,167,568
<u>OBLIGACIONES FINANCIERAS</u>			
Intereses	0	631,754	631,754
Deuda Pública	9,366,001	9,069,112	-296,889
Cadenas Productivas	6,342,000	6,342,725	725
Reestructura de la deuda	289,841,000	0	-289,841,000
	305,549,001	16,043,591	-289,505,410

**OBRA PUBLICA, DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA**

Desarrollo Urbano y Ecología	15,144,990	14,276,143	-868,847
Obras Públicas	133,385,475	37,057,975	-96,327,500
Reintegros Programas Especiales Ejercicios anteriores	0	140,187	140,187
FOPEDEP	21,836,000	12,915,999	-8,920,001
Programas Especiales	106,050,000	66,097,423	-39,952,577
	<u>276,416,465</u>	<u>130,487,728</u>	<u>-145,928,737</u>

APORTACIONES FEDERALES

Fondo de Infraestructura Social 2009	3,200,000	0	-3,200,000
Fondo de Infraestructura Social 2010	93,000	0	-93,000
Fondo de Infraestructura Social 2011	1,111,000	0	-1,111,000
Fondo de Infraestructura Social 2012	17,286,000	2,514,597	-14,771,403
Fondo de Infraestructura Social 2013	48,515,295	12,222,141	-36,293,154
Fondo de Fortalecimiento Municipal 2013	173,940,652	172,865,166	-1,075,486
SUBSEMUN 2012	802,000	802,000	0
SUBSEMUN 2013	10,000,000	9,529,008	-470,992
	<u>254,947,947</u>	<u>197,932,911</u>	<u>-57,015,036</u>

<u>TOTAL</u>	<u>1,447,432,501</u>	<u>1,037,704,182</u>	<u>-409,728,319</u>
---------------------	-----------------------------	-----------------------------	----------------------------

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, manifiestan su conformidad con el Convenio de Coordinación suscrito el 18 de Diciembre de 2013, ratificando el contenido del mismo con la finalidad de formalizar las cesiones que realizan los diferentes particulares, de las porciones de terreno necesarias para llevar a cabo la ejecución de la obra pública denominada Ampliación de la Avenida La Concordia.

Como están enterados, el Municipio tenía varios años de no poder concluir la continuación de la Avenida La Concordia, esto derivado de diversos juicios promovidos por los propietarios de los terrenos que se verían afectados por dicha obra pública, lo que ocasionó la imposibilidad de terminar con esa Avenida.

Independientemente de los trámites judiciales que se llevaban a cabo, nos dimos a la tarea de negociar y conciliar intereses entre los involucrados, logrando que el pasado mes de Diciembre se suscribiera un Convenio de Coordinación con la finalidad de dar conclusión a los diversos litigios para así permitir la ejecución de la Ampliación de la Avenida La Concordia, obra pública importante que viene a contribuir con los diferentes proyectos que en materia vial realiza esta administración municipal.

Los diferentes desarrolladores inmobiliarios que participaron junto con el Municipio en el citado Convenio son los siguientes: Corporación Industrial Nexxus, Maple

Urbanizadora, GP Bienes Inmuebles, Inmobiliaria Mafesa, Dycofir y el Sr. Fernando Gracia López. Es importante señalar también la participación en estas negociaciones del Ejido San Nicolás de los Garza, a través de su Asamblea General.

Por lo anterior y a fin de continuar con los diferentes trámites para darle cumplimiento al acuerdo de voluntades ya referido, les solicito se sirvan manifestar su conformidad con el Convenio de Coordinación suscrito el 18 de Diciembre de 2013, ratificando el contenido del mismo con la finalidad de formalizar las cesiones que realizan los diferentes particulares, de las porciones de terreno necesarias para llevar a cabo la ejecución de la obra pública denominada Ampliación de la Avenida La Concordia.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la propuesta para ser beneficiarios de la medalla “Presea General Mariano Escobedo”, a favor del General de División Diplomado del Estado Mayor, **Noé Sandoval Alcázar**, Oficial Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional por su valiosa y trascendental participación en beneficio de nuestra comunidad durante los últimos años al frente de la cuarta región militar y al Sr. **Francisco Martín Borque**, que recibirá este reconocimiento post-mortem, por la confianza y el impulso al desarrollo otorgado a este Municipio a través de su empresa Organización Soriana hace más de 20 años, siendo este el primer centro comercial que se estableció en esta ciudad.

A los Integrantes del R. Ayuntamiento, se informa que por instrucciones del C. Lic. CESAR GERARDO CAVAZOS CABALLERO, ponemos a su consideración la propuesta de beneficiarios para el otorgamiento del reconocimiento público al mérito cívico de la medalla denominada “Presea General Mariano Escobedo.”

Con el propósito de reconocer los actos de beneficencia, altruismo, heroicos, así como al talento y la entrega de las personas e Instituciones para ser galardonados con la Presea General Mariano Escobedo, dada la distinguida y comprometida labor, se establece que para resolver el análisis y valoración sobre las propuestas al otorgamiento de dicha “Medalla”, el Ayuntamiento celebrará una sesión a través de la cual se podrá tomar la decisión correspondiente para el otorgamiento de esa presea.

Que en este sentido el Presidente Municipal Lic. Cesar Gerardo Cavazos Caballero, presenta a este cuerpo colegiado la propuesta para ser beneficiarios de la medalla “Presea General Mariano Escobedo”, a favor del General de División Diplomado del Estado Mayor, **Noé Sandoval Alcázar**, Oficial Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional por su valiosa y trascendental participación en beneficio de nuestra comunidad durante los últimos años al frente de la cuarta región militar y al Sr. **Francisco Martín Borque**, que recibirá este reconocimiento post-mortem, por la confianza y el impulso al desarrollo otorgado a este Municipio a través de su empresa Organización Soriana hace más de 20 años, siendo este el primer centro comercial que se estableció en esta ciudad.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario respecto a la propuesta antes mencionada.

Enseguida el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que no habiendo comentarios a lo anterior, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la propuesta como recinto oficial al teatro Municipal Fidel Velázquez, con el fin de celebrar una sesión solemne el próximo viernes 25 de abril del presente año a las doce horas, en la que se hará entrega al reconocimiento público al merito cívico de la presea denominada "General Mariano Escobedo", así como la presea "Capitán José de Treviño", solicitando las dispensas siguientes: que no se haga la lectura de la sesión anterior sino hasta la siguiente ordinaria; que se evite el informe de los asuntos tratados en la sesión anterior, debido a que esa será una sesión solemne; que se lleve a cabo con el orden del día acostumbrado para esos efectos que es el pase de lista, la aprobación del orden del día y la entrega de los reconocimientos, haciendo la aclaración que se le solicitará a cada uno de los beneficiarios que tome el uso de la palabra para que dé un mensaje; así mismo que la niña Natalia Lissette López López, tome la palabra en esa sesión como oradora oficial para que dirija un tema alusivo al 410 aniversario de nuestro Municipio.

Integrantes del R. Ayuntamiento, el Gobierno Municipal que encabeza el Lic. Cesar Gerardo Cavazos Caballero, propone que se declare recinto oficial el teatro Municipal Fidel Velázquez, con el fin de celebrar una sesión solemne el próximo viernes 25 de abril del presente año a las doce horas, en la que se hará entrega al reconocimiento público al merito cívico de la presea denominada "General Mariano Escobedo", así como la presea "Capitán José de Treviño", solicitando las dispensas siguientes: que no se haga la lectura de la sesión anterior sino hasta la siguiente ordinaria; que se evite el informe de los asuntos tratados en la sesión anterior, debido a que esa será una sesión solemne; que se lleve a cabo con el orden del día acostumbrado para esos efectos que es el pase de lista, la aprobación del orden del día y la entrega de los reconocimientos, haciendo la aclaración que se le solicitará a cada uno de los beneficiarios que tome el uso de la palabra para que dé un mensaje; así mismo que la niña Natalia Lissette López López, tome la palabra en esa sesión como oradora oficial para que dirija un tema alusivo al 410 aniversario de nuestro Municipio.